Informaciòn Mensual

Agosto 2024

Columnas

[ACCEDER A SU CUENTA PERSONAL MY SOCIAL SECURITY 2](#_Toc171421308)

[ENTENDIENDO LA NECESIDAD DE UN REPRESENTANTE DE BENEFICIARIO 5](#_Toc171421309)

[ELEGIBILIDAD PARA LOS BENEFICIOS DE SEGURO SOCIAL PARA CÓNYUGES 7](#_Toc171421310)

[SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO PARA NIÑOS CON INCAPACIDADES 9](#_Toc171421311)

[EL SEGURO SOCIAL APOYA A LAS COMUNIDADES RURALES 11](#_Toc171421312)

 Producido con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.

**Columna del Seguro Social**

# ACCEDER A SU CUENTA PERSONAL MY SOCIAL SECURITY

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>

****

Durante más de 10 años, *my* Social Security ha ayudado a muchas personas a acceder a nuestros programas y servicios por internet. Pronto cambiaremos la forma de iniciar una sesión en todos nuestros servicios por internet, incluyendo *my* Social Security. Ya no podrá iniciar una sesión en su cuenta personal *my* Social Securitycon su nombre de usuario y contraseña. En su lugar, deberá utilizar uno de nuestros proveedores de servicios de credenciales, Login.gov o ID.me. Si ya tiene una cuenta de Login.gov o ID.me y puede iniciar una sesión en nuestros servicios por internet, por favor, continúe utilizando esa cuenta.

Si solo tiene un nombre de usuario del Seguro Social, nuestras pantallas lo guiarán a través del proceso para realizar la transición de su cuenta a Login.gov. Login.gov proporciona seguridad por internet mejorada, ayuda a protegerle contra el robo de identidad y le permite crear una cuenta que puede usarse en otras agencias. Solo le tomará unos minutos crear una nueva cuenta de Login.gov.

**Cómo hacer la transición de su cuenta de nombre de usuario del Seguro Social a Login.gov**

Para hacer la transición de su cuenta, vaya a [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) y seleccione «Sign In» (Iniciar sesión). En la página siguiente, seleccione «Sign in with Social Security Username» (Iniciar sesión con el nombre de usuario del Seguro Social). Después de iniciar una sesión exitosamente con su nombre de usuario y contraseña del Seguro Social, recibirá un mensaje para crear una cuenta en Login.gov. Luego será redirigido al sitio de internet Login.gov.

Una vez que vincule exitosamente su nombre de usuario del Seguro Social con su nueva cuenta de Login.gov, verá una pantalla de confirmación. Puede comenzar a utilizar su nueva cuenta de Login.gov para acceder a nuestros servicios por internet de inmediato. Ya no podrá iniciar una sesión en su cuenta personal *my* Social Security utilizando su nombre de usuario del Seguro Social. Login.gov cuenta con atención al cliente las 24 horas, los 7 días de la semana, por teléfono y chat en [www.login.gov/help](https://www.login.gov/help/) (solo disponible en inglés) para ayudarle a configurar una cuenta, si es necesario.

Si no recibe beneficios, puede usar su cuenta personal *my* Social Securitypara:

* Solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo.
* Obtener cálculos de beneficios futuros.
* Obtener su *Estado de cuenta de Seguro Social* al instante.
* Obtener prueba de que no recibe beneficios.
* Verificar el estatus de su solicitud.

Si recibe beneficios, puede usar su cuenta personal *my* Social Securitypara:

* Solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo.
* Obtener una carta de verificación de beneficios al instante.
* Establecer o cambiar su depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
* Cambiar su dirección (solo para beneficiarios del Seguro Social).
* Obtener un formulario SSA-1099 o SSA-1042S de reemplazo al instante para la temporada de impuestos.
* Optar por no recibir avisos enviados por correo postal por aquellos disponibles por internet.

Para informase mejor, lea nuestra publicación *my Social Security: How* *to Create an Online Account* (Mi cuenta *My Social Security*: Cómo crear una cuenta por internet [solo disponible en inglés]) en [www.ssa.gov/pubs/EN-05-10540.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10540.pdfP). Por favor, comparta esta información con sus seres queridos.

# # #

**Columna del Seguro Social**

# ENTENDIENDO LA NECESIDAD DE UN REPRESENTANTE DE BENEFICIARIO

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>



Quizás conozca a alguien que recibe un beneficio mensual del Seguro Social o un pago de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y que también necesita ayuda para administrar su dinero. Podemos designar a una persona u organización para que actúe como «representante de beneficiario» responsable de recibir y administrar los beneficios de Seguro Social o los pagos de SSI de una persona.

Cuando asignamos a un representante de beneficiario, seleccionamos a alguien que conoce las necesidades del beneficiario y puede tomar decisiones sobre cómo utilizar mejor sus beneficios para su cuidado y bienestar. Se requiere una solicitud y es posible que sea necesaria una entrevista en persona. Puede llamarnos al 1-800-772-1213 y oprimir el 7 para español para programar una cita.

La mayoría de los representantes de beneficiarios son responsables de llenar un formulario anual para dar cuenta de los pagos de beneficios que reciben y administran. Deben llenar este formulario y devolverlo al Seguro Social por correo postal o, si tienen una cuenta personal *my* Social Security, pueden presentarlo por internet utilizando el *Representative Payee Portal* (Portal para representantes de beneficiarios [solo disponible en inglés]). Los dueños de las cuentas también pueden recibir una carta de verificación de beneficios y administrar el depósito directo y los informes salariales de los beneficiarios. Infórmese mejor sobre el portal en [www.ssa.gov/myaccount/rep-payee](http://www.ssa.gov/myaccount/rep-payee.html) (solo disponible en inglés).

También tiene la opción de identificar hasta 3 personas para que actúen como su futuro representante de beneficiario y le ayuden a administrar sus beneficios, si surge la necesidad. A esto le llamamos Nombramiento por adelantado. Ofrecemos el Nombramiento por adelantado a adultos capaces y menores emancipados que están solicitando o que ya reciben beneficios de Seguro Social, SSI o Beneficios Especiales para Veteranos. Con el Nombramiento por adelantado, usted y su familia pueden disfrutar de la tranquilidad de saber que alguien de su confianza puede ser designado para administrar sus beneficios. Infórmese mejor sobre:

* Nombramiento por adelantado en [www.ssa.gov/payee/advance\_designation](https://www.ssa.gov/payee/advance_designation.htm) (solo disponible en inglés).
* Representantes de beneficiarios en [www.ssa.gov/payee](https://www.ssa.gov/payee) (solo disponible en inglés).
* Publicaciones sobre representantes de beneficiarios en [www.ssa.gov/payee/newpubs](https://www.ssa.gov/payee/newpubs.htm) (solo disponible en inglés).

Si conoce a alguien que necesita ayuda para administrar sus beneficios mensuales, considere convertirse en representante de beneficiario. También puede ayudar compartiendo esta información con sus amigos y familiares.

###

**Columna del Seguro Social**

# ELEGIBILIDAD PARA LOS BENEFICIOS DE SEGURO SOCIAL PARA CÓNYUGES

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>

****

El Seguro Social le ayuda a asegurar su presente y futuro con beneficios financieros, información y herramientas que lo apoyarán a través del sendero de la vida. Si no tiene suficientes créditos de Seguro Social para obtener beneficios en su propio registro, es posible que pueda recibir beneficios como cónyuge. Su cónyuge debe estar recibiendo beneficios para que usted pueda recibir beneficios en su registro. Si su cónyuge no recibe beneficios por jubilación o incapacidad, tendrá que esperar para presentar la solicitud en el registro de su cónyuge.

Además, para ser elegible a los beneficios para cónyuges, debe cumplir con uno de los siguientes requisitos. Tener:

* 62 años o más.
* Cualquier edad si tiene un hijo menor de 16 años a su cuidado o que tiene una incapacidad y tiene derecho a beneficios en el registro de su cónyuge.

Si espera hasta alcanzar la plena edad de jubilación para recibir beneficios, recibirá la cantidad total del beneficio de su cónyuge, que es hasta la mitad de la cantidad que recibe su cónyuge. También obtendrá el beneficio completo de su cónyuge si no tiene la plena edad de jubilación, pero cuida a un hijo y se aplica una de las siguientes condiciones:

* El niño es menor de 16 años.
* El niño tiene una incapacidad y tiene derecho a recibir beneficios según el registro de su cónyuge

Si recibe beneficios por jubilación en su propio registro, pagaremos esa cantidad primero. Si sus beneficios como cónyuge son mayores que sus propios beneficios, recibirá una combinación de beneficios que equivale al beneficio mayor del cónyuge.

Considere este ejemplo: Sandra es elegible para un beneficio por jubilación de $1,000 al mes y un beneficio como cónyuge de $1,250 al mes. Si espera recibir el Seguro Social hasta alcanzar la plena edad de jubilación, recibirá su propio beneficio por jubilación de $1,000. Agregaremos $250 del beneficio de su cónyuge, para un total de $1,250 al mes. Sandra solo recibe un beneficio de cónyuge adicional porque su propio beneficio es menos de la mitad del beneficio de la plena edad de jubilación de su cónyuge.

¿Quiere usted solicitar su jubilación, los beneficios de su cónyuge, o ambos? ¿Tiene al menos 61 años y 9 meses de edad? Si responde sí a ambas preguntas, visite [www.ssa.gov/es/retirement](https://www.ssa.gov/es/retirement) para comenzar hoy.

¿Está usted divorciado de un matrimonio que duró al menos 10 años? Es posible que pueda recibir beneficios bajo el registro de su excónyuge. Para informarse mejor, visite nuestro sitio de internet en [www.ssa.gov/es/family](http://www.ssa.gov/es/family).

# # #

**Columna del Seguro Social**

# SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO PARA NIÑOS CON INCAPACIDADES

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>

****

¿Sabía que el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) del Seguro Social proporciona pagos en efectivo a niños con incapacidades cuyas familias tienen ingresos y recursos limitados?

Un niño debe cumplir con todos los siguientes requisitos de incapacidad para ser considerado médicamente elegible para SSI:

* El niño, si no es ciego, por lo general no debe estar trabajando ni ganando más de $1,550 al mes en 2024.
* Si el niño es ciego, no debe estar trabajando ni ganando más de $2,590 en 2024. Por lo general, las cantidades de las ganancias cambian cada año para mantenerse al día con la inflación.

El niño debe tener padecimientos médicos que resulten en «limitaciones funcionales marcadas y severas». Esto significa que los padecimientos deben limitar muy seriamente las actividades del niño. Se debe esperar que los padecimientos del niño duren al menos un año o resulten en la muerte.

Algunos adolescentes pueden tener trabajos a tiempo parcial o participar en programas laborales, lo que puede afectar su elegibilidad para SSI. Además, si un hijo soltero menor de 18 años vive en casa con uno o ambos padres, consideraremos parte del ingreso de los padres como ingreso del niño. Hacemos subsidios para los padres y sus otros hijos que viven en el hogar cuando consideramos los ingresos de los padres. Puede informarse mejor sobre los beneficios para niños en nuestra publicación, *Beneficios para niños con incapacidades* en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10926.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10926.pdf).

También ayudamos a niños (y adultos) a través de nuestro programa *Compassionate Allowances* (Aprobaciones por compasión). Las Aprobaciones por compasión son una forma de identificar rápidamente padecimientos que, por definición, cumplen con nuestro estándar para beneficios por incapacidad. Puede leer la lista de padecimientos en [www.ssa.gov/compassionateallowances/conditions.htm](https://www.ssa.gov/compassionateallowances/conditions.htm.%28solo) (solo disponible en inglés). Las Aprobaciones por compasión pueden ayudar a reducir el tiempo que nos lleva tomar una determinación de incapacidad para los solicitantes con las incapacidades más graves. Miles de niños reciben beneficios porque tienen un padecimiento en esta lista, pero los niños con padecimientos que no están en esta lista aún pueden calificar para SSI.

Si usted es o conoce a un padre, tutor, cuidador o representante de un niño que puede ser elegible para SSI, visite nuestra página de internet de Beneficios por incapacidad: Solicitar por un niño (menor de 18 años) en [www.ssa.gov/es/ssi](https://www.ssa.gov/es/ssi) para informarse mejor.

# # #

**Columna del Seguro Social**

# EL SEGURO SOCIAL APOYA A LAS COMUNIDADES RURALES

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>



El Seguro Social afecta las vidas de casi todas las personas que viven en los EE. UU. Millones de personas cuentan con nosotros: personas jubiladas, personas que ya no pueden trabajar debido a una incapacidad, dependientes y sobrevivientes. Como miembro de la Red de Socios Rurales, queremos seguir llegando a las comunidades rurales.

Le facilitamos el acceso a nuestros programas y servicios. Nuestro sitio de internet ofrece una manera conveniente de solicitar beneficios por internet. Visite [www.ssa.gov/es/apply](https://www.ssa.gov/es/apply) para informarse mejor sobre cómo solicitar:

* **Beneficios por jubilación o como cónyuge** – debe tener al menos 61 años y 9 meses de edad y desear que sus beneficios comiencen en no más de 4 meses.
* **Beneficios por incapacidad** – nuestro programa de incapacidad paga beneficios a los trabajadores asegurados y a ciertos miembros de la familia. Esto significa que trabajaron durante suficiente tiempo –y lo suficientemente reciente– y pagaron impuestos de Seguro Social sobre sus ganancias.
* **Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)** – SSI proporciona pagos mensuales a adultos y niños con incapacidades o ceguera, o a personas de 65 años o más, que tienen ingresos y recursos limitados. Después de comenzar su solicitud por internet, revisaremos la información que envíe y nos comunicaremos con usted por correo postal o por teléfono si tenemos preguntas.
* **Medicare** – Medicare es un programa federal de seguro médico para personas mayores de 65 años o que tienen una incapacidad o una enfermedad renal terminal. Si no recibe beneficios de Seguro Social y no está cubierto por un plan de salud de grupo de su empleador, puede considerar solicitar Medicare 3 meses antes de cumplir 65 años.
* **Ayuda Adicional con los gastos del Plan de medicamentos recetados de Medicare** – La *Ayuda Adicional* (antes conocida como *Beneficio Adicional*) ayuda con las primas mensuales, los deducibles anuales y los copagos relacionados con la cobertura de medicamentos recetados de Medicare para personas con ingresos y recursos limitados. Presente su solicitud en [www.ssa.gov/es/medicare/part-d-extra-help](https://www.ssa.gov/es/medicare/part-d-extra-help).

Los líderes de las comunidades rurales deben alentar a otros a registrarse para obtener una cuenta personal *my* Social Security en [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) (solo disponible en inglés). Con una cuenta personal *my* Social Security, pueden solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo, verificar ingresos, recibir estimaciones de beneficios futuros y cartas de verificación de beneficios.

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, puede hablar con un representante del Seguro Social llamando a nuestro número gratuito nacional al 1-800-772-1213 y oprimiendo el 7 para español, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Si una visita a su oficina local es requerida, podemos programar una cita.

Además, nuestros servicios telefónicos automatizados están disponibles las 24 horas del día, por lo que es posible que no necesite esperar por un representante. Infórmese mejor en [www.ssa.gov/espanol/agencia/contacto/telefono.html](https://www.ssa.gov/espanol/agencia/contacto/telefono.html).

Seguimos comprometidos a ayudar a mantener el bienestar de las personas a las que servimos, incluyendo las de las zonas rurales. Por favor, comparta esta información con otras personas de su comunidad local.

*# # #*